

SALTA, 25 MAR 2025

Nº. 043

Expediente Nº 14.388/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. 14.388/2024, en el que se sustancia el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Hidráulica Aplicada", con Extensión de Funciones en "Hidráulica General" –ambas de la carrera de Ingeniería Civil-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS Nº 301-91 y sus modificatorias, establece que *"el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados"*.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI Nº 269-CD-2024, recaída en Expte. Nº 14.201/2024.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *"la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros"*.

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 269-CD-2024 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI Nº 453-D-2024, recaída en Expte. Nº 14.201/2024, se materializa la convocatoria a inscripción de interesados autorizada por Resolución FI Nº 269-CD-2024.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) aspirante al cargo, el cual se presentó -posteriormente- a las instancias de Oposición.

Que mediante Resolución FI Nº 503-D-2024, se excluye de la Comisión Asesora al Ing. Franco Rodrigo CORTEZ y se reordena a sus integrantes por desplazamiento del primer miembro suplente.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del Sr. Pablo Javier VALLEJO en el cargo objeto del Llamado.

N° 043

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *“emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación”*.

Que el único participante no se presentó en el Departamento Docencia para notificarse del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

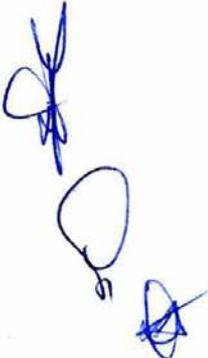
Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *“el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año”*.

Que el Sr. VALLEJO se desempeña en el cargo en cuestión desde 2023, de conformidad con las Resolución FI N° 445-CD-2023 y su prórroga dispuesta por Resolución FI N° 370-D-2024, convalidada por Resolución FI N° 396-CD-2024.

Que, de acuerdo con la reforma parcial del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, publicada en el Boletín Oficial N° 35.496, de fecha 3 de septiembre de 2024, los cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría se denominan, actualmente, Auxiliares Estudiantiles.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 6/2025,



N° 043

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de marzo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado por Resolución FI N° 453-D-2024 –en virtud de la autorización otorgada mediante Resolución FI N° 269-CD-2024-, para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Estudiantil en la asignatura “Hidráulica Aplicada”, de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en “Hidráulica General”.

ARTÍCULO 2º.- Tener por designado interinamente, a partir del 29 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, al Sr. Pablo Javier VALLEJO (D.N.I. N° 35.480.768) –estudiante de Ingeniería Civil- en el cargo de Auxiliar Estudiantil para la Cátedra de “Hidráulica Aplicada”, con Extensión de Funciones en “Hidráulica General”, ambas de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la designación efectuada por el Artículo que antecede al cargo de Auxiliar Estudiantil afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura “Hidráulica Aplicada” (N° 311).

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 34 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el estudiante designado precedentemente deberá colaborar “... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión”.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al estudiante designado por el Artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberá cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal, el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Sr. Pablo Javier VALLEJO; al Ing. Fernando Isaac CAZÓN NARVÁEZ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General

 Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 043 -CD- 2023



Ing. JORGE ROMUALDO BERKMÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Dr. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa